



Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Presidenta**" otorga el uso de la voz a **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**", quien de conformidad con el artículo 23 fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá con ese carácter en la presente sesión. -----

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----

En términos de lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 17 y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en los numerales Tercero, Séptimo fracción IX y Décimo Tercero de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la "**Secretaria**" procede al pase de lista y verificación de quórum legal, encontrándose presentes las y los:-----

- **Maritza Méndez Cabrera**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **Guadalupe Cecilia Huchin Mora**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----

- **Sergio Díaz Sáenz**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **Víctor Manuel Sánchez Ruíz**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y -----
- **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; e integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Secretaría**" informa que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se tiene la presencia de todas las personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**"; asimismo, refiere la presencia de **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal, en su carácter de invitada en cumplimiento al Acuerdo C.E.1S.E.11/07/2024-02 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro; dando a todas y todos la más cordial bienvenida. -----

En consecuencia, la "**Presidenta**" manifiesta que existe *quórum legal* para



el desarrollo de la **Segunda Sesión Ordinaria 2025 de la "Comisión Ejecutiva"**; por lo tanto, queda legalmente instalada. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

Punto que se desahoga con fundamento en los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 20 fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en el numeral Séptimo fracción IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En uso de la voz, la "**Secretaria**" informa que la propuesta del Orden del Día, fue circulada en tiempo y forma, para la **Segunda Sesión Ordinaria 2025 de la Comisión Ejecutiva** del Sistema Estatal Anticorrupción, sin que a la fecha se tenga alguna observación; por lo que, con fundamento en el numeral Séptimo fracción IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a dar lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal. -----



2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la implementación de un Tablero de Control de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva. -----

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de que las Sesiones de Comisión Ejecutiva sean videograbadas y transmitidas en vivo. -----

5. Asuntos Generales. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación el Orden del Día y solicita a la "**Secretaria**" asiente el acuerdo correspondiente; por lo que, las personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**", adoptan el siguiente: -----

"Acuerdo C.E.2S.O.10/06/2025-01. Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría



Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción". -----

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la implementación de un Tablero de Control de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva. -----

En cumplimiento al desahogo del punto Tercero del Orden del Día, la "Presidenta" con fundamento en el numeral Octavo fracción IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, otorga el uso de la palabra a la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, como proponente de este punto del Orden del Día, para que exponga lo conducente. -----

En uso de la voz, la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, manifiesta que la propuesta para que se implemente un Tablero de Control de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva se encuentra plenamente respaldada por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, específicamente en el artículo 2 fracciones V y VII, que establecen como objetivos del sistema: -----

• La emisión de políticas públicas integrales en materia de combate a la corrupción. -----

• La promoción de la rendición de cuentas y la transparencia como -----



principios rectores del actuar público. -----

Asimismo, el Artículo 31, que otorga a la Comisión Ejecutiva la responsabilidad de generar insumos técnicos para el Comité Coordinador, incluyendo propuestas de políticas de prevención, control y disuasión de actos de corrupción. -----

También en el Artículo 21, fracciones VI y X, que facultan al Comité Estatal de Participación Ciudadana para proponer herramientas y mecanismos que fortalezcan el cumplimiento de los acuerdos y políticas del Comité Coordinador, así como para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas. -----

Continuando con el uso de la voz, manifiesta que la finalidad y beneficios estratégicos de la implementación del tablero responde a un principio básico de buena administración pública: lo que no se mide, no se mejora. Concretamente, esta herramienta: -----

- Brinda trazabilidad a los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, permitiendo a sus integrantes y al Sistema Anticorrupción, visualizar en tiempo real el grado de avance, cumplimiento, responsables y fechas clave. -----

- Facilita la rendición de cuentas interna y externa, al contar con evidencia documentada y actualizada de la ejecución de compromisos, entrelazándose con las buenas prácticas de Gobierno Abierto. -----



- Mejora la coordinación interinstitucional, al permitir que los actores del Sistema Estatal Anticorrupción conozcan el estado actual de las acciones técnicas y operativas. -----

- Promueve la transparencia proactiva, cumpliendo con los estándares de datos abiertos y acceso a la información pública gubernamental. -----

El Tablero, al ser una plataforma accesible, visual y comprensible, materializa los tres pilares del Gobierno Abierto: -----

- Transparencia: porque permite que cualquier persona interesada consulte el avance de los acuerdos técnicos que dan sustento a las políticas anticorrupción. -----

- Rendición de cuentas: porque identifica responsables, plazos y avances, haciendo más difícil la opacidad o la omisión institucional. -----

- Participación ciudadana: porque dota a la sociedad civil y a la academia de una herramienta para el análisis y monitoreo independiente de los compromisos asumidos. -----

En ese sentido, manifiesta que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla cuenta con la capacidad técnica y la infraestructura para desarrollar y mantener dicho tablero como parte de sus atribuciones operativas, de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 24 al 26 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Asimismo, refiere que el tablero de control de seguimiento de acuerdos de la Comisión



Ejecutiva es una herramienta estratégica, legalmente viable y socialmente necesaria. Es una expresión clara de los principios de gobierno abierto, fortalece la confianza institucional y consolida una gestión técnica orientada a resultados, en línea con los ejes de la Política Estatal Anticorrupción. -----

Lo expuesto anteriormente, encuentra antecedente en el punto cuarto del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, en el cual se propuso la implementación de un tablero de control de seguimiento de acuerdos de la Comisión Ejecutiva, en el desarrollo de dicha sesión se manifestó que se estaba desarrollando una plataforma a la cual llamaron seguimiento a los acuerdos y gestiones internas (SAGI) de la cual se tiene poca información; además, refiere que las personas integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, desconocen si este tablero de seguimiento está actualmente operando, o en todo caso, si ya se cuente con una herramienta que haga las funciones de lo que se está proponiendo en este punto del Orden del Día, es por ello que solicita que se pueda hacer uso de dicho Tablero por todas las personas integrantes de este Colegido, para seguir el avance de los acuerdos en tiempo real de su ejecución. -----

Lo anterior, porque hay acuerdos que se han tomado en sesiones pasadas y no han tenido un seguimiento, tal es el caso de los puntos que se presentaron en la Primera Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo del presente, en la que se solicitó por parte de las personas integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, la normatividad que es aplicable para el uso del logotipo de la Secretaría Ejecutiva y otro de los



acuerdos fue el de generar acciones de colaboración y coordinación o espacios donde el Comité Estatal de Participación Ciudadana pudiera tener actividad para socializar la importancia del referido Comité. -----

La “**Presidenta**” pregunta a las personas integrantes, si tienen algún comentario respecto a lo manifestado por la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Solicita el uso de la voz Georgina Cesín Andrade, en su carácter de integrante de la “**Comisión Ejecutiva**”, concedida la moción aclara que respecto de los acuerdos antes mencionados por la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, se expusieron en asuntos generales y no recayó ningún acuerdo adoptado al respecto; precisado lo anterior, referente al uso del logotipo de la Secretaría Ejecutiva, se manifestó que, aunque no es atribución de la “**Comisión Ejecutiva**”, solicitar dicha información, la misma se les proporcionaría. En ese sentido, en breve se les hará llegar vía correo electrónico institucional; con relación a generar acciones de colaboración y coordinación con el Comité Estatal de Participación Ciudadana, en dicha sesión, se manifestó de manera afirmativa que dentro de las atribuciones de cada uno de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, siempre y cuando las facultades lo permitan, el referido Comité tendrá un espacio; por lo tanto, reitera que como ninguno de los asuntos mencionados fueron adoptados como acuerdos, en consecuencia no les fueron aplicables procesos de seguimiento y control. -----



Por otro lado, manifiesta que coincide plenamente en la importancia del uso del Tablero de Control de Acuerdos, siendo una herramienta eficaz para dar puntual cumplimiento a cada uno de los acuerdos adoptados por este Colegiado, es por ello que hace de conocimiento a las personas integrantes de este Colegiado, que en cumplimiento del artículo 23 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y numeral Séptimo fracción XI de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, entre las atribuciones de la Secretaría Técnica está la función de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, para ello esta Secretaría Ejecutiva, ya cuenta con un Tablero de Control de seguimiento de Acuerdos adoptados por esta Comisión Ejecutiva. -----

Continuando con el uso de la voz, informa que dicho tablero se trabaja en formato Microsoft Excel y es de uso interno, en él, se encuentran registrados cada uno de los acuerdos adoptados en cada sesión celebrada por esta Comisión, detallando su cumplimiento, evidencia y estado que guarda; razón por la cual, se les presentará. No omite mencionar que la información contenida en el tablero, de manera resumida, se encuentra integrada en cada Informe de Gestión Anual de esta Secretaría Ejecutiva, el cual es presentado anualmente al Órgano de Gobierno. -----

Finalmente, manifiesta que en atención a lo expuesto por la comisionada que propone este punto, pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión, votar si desean que el actual tablero, una vez formalizada el Acta de la presente sesión, se suba a una Liga Google Drive para que



tengan acceso al mismo y lo puedan consultar y dar puntual seguimiento. -

Solicita el uso de la voz el Comisionado Sergio Díaz Saénz, concedida la moción, solicita les sea compartido el tablero antes mencionado para su análisis, en caso de tener alguna aportación se podrá realizar en una sesión posterior o convocar a una sesión extraordinaria de la "**Comisión Ejecutiva**", asimismo considera que la propuesta de la Liga Google Drive favorece la publicidad y se podrá compartir en las redes sociales del Comité Estatal de Participación Ciudadana, para poder abonar a la transparencia y ver el seguimiento de trabajos que se hacen en la Secretaría Ejecutiva. -----

Solicita el uso de la voz la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, concedida la moción refiere estar de acuerdo con lo manifestado por el Comisionado Sergio Díaz Saénz, de igual manera pide que sea visible en la página oficial del Comité Estatal de Participación Ciudadana o bien, de ser posible en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva, esto para cumplir con los principios de máxima publicidad, transparencia y gobierno abierto. -----

Solicita el uso de la voz el Comisionado Víctor Manuel Sánchez Ruíz, concedida la moción refiere que, si el fin de este punto es la máxima publicidad, en ese sentido, manifiesta que, en la página oficial del Sistema Estatal Anticorrupción, existe la publicación de las actas del Comité Coordinador Estatal y las de la Comisión Ejecutiva, las cuales son de acceso público, lo cual, considera da cumplimiento al referido principio, así como a la transparencia y gobierno abierto. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes, si tienen algún otro



comentario respecto a lo manifestado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Sin más comentarios al respecto, la **"Presidenta"** somete a votación la implementación de un Tablero de Control de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en los términos antes expuestos y solicita a la **"Secretaria"** asiente el acuerdo correspondiente; por lo que, las personas integrantes de la **"Comisión Ejecutiva"**, adoptan el siguiente: -----

"Acuerdo C.E.2S.O.10/06/2025-02 Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, una vez formalizada la presente acta, poner a disposición por medio de una Liga Google Drive, el actual Tablero de Control de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, implementado por esta Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que las personas integrantes de esta Comisión Ejecutiva puedan acceder a su información". -----

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de que las Sesiones de Comisión Ejecutiva sean videograbadas y transmitidas en vivo. -----

En cumplimiento al desahogo del punto Cuarto del Orden del Día, la **"Presidenta"** con fundamento en el numeral Octavo fracción IV de los



Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, otorga el uso de la palabra a la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, como proponente de este punto del Orden del Día, para que exponga lo conducente. -----

En uso de la voz, la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, manifiesta que con base en el marco normativo vigente, considera plenamente justificada y necesaria la propuesta de grabar y transmitir en vivo las sesiones de la Comisión Ejecutiva, atendiendo a los principios de gobierno abierto, particularmente transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. -----

Lo anterior fundamentado en la siguiente normativa y de principios: -----

1. Principios del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla: -----

- El artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla establece como objetivo la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana como ejes rectores del sistema. -----

- La Comisión Ejecutiva, conformada por el Secretario Técnico y los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, excepto su presidente, funge como órgano técnico auxiliar que genera insumos fundamentales para el Comité Coordinador. -----



2. Facultades del Comité y sus integrantes: -----

• El artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla otorga al Comité Estatal de Participación Ciudadana, la facultad de proponer mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción. -----

• Difundir el trabajo de la Comisión Ejecutiva mediante transmisiones públicas abona directamente al mandato legal de fomentar la vinculación con la sociedad civil y la academia. -----

3. Principios de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA): -----

• La Política Estatal Anticorrupción de Puebla identifica como prioritario involucrar a la sociedad, sector público y privado (Eje 4), así como fortalecer la cultura de la legalidad y la integridad (Eje 5). -----

• El modelo de gobierno abierto que promueve la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), impulsa mecanismos innovadores para abrir el quehacer público a la ciudadanía, donde la transmisión de sesiones representa un medio directo, eficaz y de bajo costo para alcanzar esos fines. -----

4. Comparabilidad con otros órganos del Sistema: -----

• Las sesiones del Comité Coordinador están sujetas a lineamientos que regulan su desarrollo con claridad, incluyendo la posibilidad de apertura -----



pública. Aplicar principios análogos a la Comisión Ejecutiva refuerza la coherencia institucional del sistema. -----

Justificación estratégica y técnica: -----

• Fortalece la confianza ciudadana al abrir procesos antes reservados, lo que es especialmente importante dado que la Comisión Ejecutiva diseña propuestas clave para el combate a la corrupción. -----

• Permite la evaluación social de la calidad de los insumos técnicos presentados al Comité Coordinador. -----

• Promueve el escrutinio y mejora continua del trabajo técnico, alineado con estándares de calidad y responsabilidad. -----

Finalmente refiere que la grabación y transmisión en vivo de las sesiones de la Comisión Ejecutiva no solo es legal y viable, sino que es una obligación moral e institucional en el marco del mandato del Comité Estatal de Participación Ciudadana. Es una medida coherente con el enfoque sistémico de combate a la corrupción, que promueve una cultura de apertura, vigilancia social y corresponsabilidad. Diversos estudios y marcos internacionales reconocen que la corrupción es una violación directa a los derechos humanos; genera exclusión, desigualdad y obstaculiza el acceso a servicios básicos, por lo tanto, la actuación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, bajo los principios de gobierno abierto, transparencia, participación, rendición de cuentas e innovación, contribuye al respeto del derecho humano a vivir en un entorno libre de



corrupción. -----

La publicidad, la transparencia y el apego a las buenas prácticas de gobierno abierto, no son solo valores deseables para el Comité Estatal de Participación Ciudadana, son condiciones necesarias para el cumplimiento de su mandato legal, la recuperación de la confianza social, la promoción de una cultura de integridad y la defensa de los derechos humanos son un deber, en un entorno en donde la corrupción a erosionado históricamente el tejido institucional y social, este Comité debe liderar con el ejemplo, con base a los principios que rigen el Sistema Estatal Anticorrupción, en especial los de máxima transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y gobierno abierto, como integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, su labor no solo es la de representar a la ciudadanía, si no también, realizar un impulso activo, de mecanismos que fortalezcan la integridad pública, la confianza social en las instituciones, así como la transparencia, en ese sentido pide que se considere que el permitir que las sesiones de la Comisión Ejecutiva sean videograbadas y difundidas en tiempo real, abona a garantizar el derecho del ciudadano al acceso a la información pública, a fortalecer la legitimidad de los procesos deliberativos y las decisiones tomadas por los órganos del sistema y a dar cumplimiento al principio de máxima publicidad como establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

Además, esta propuesta se alinea con los compromisos establecidos en la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), en concordancia con las facultades como comisionados del Comité Estatal de Participación



Ciudadana, así como en base a la responsabilidad ética frente a la ciudadanía, solicita que este punto de acuerdo sea considerado por los demás Comisionados y la Secretaría Técnica para ser aprobado. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes, si tienen algún comentario respecto a lo manifestado por la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Solicita el uso de la voz Georgina Cesín Andrade, en su carácter de integrante de la "**Comisión Ejecutiva**", concedida la moción informa que en primer término, es importante precisar que, el principio de publicidad de las sesiones, está garantizado y se materializa a través de la elaboración y formalización de las Actas de Sesión, en las cuales se presentan los puntos expuestos, deliberados y acordados, las actas firmadas son fiel reflejo de lo ocurrido y manifestado en las Sesiones, aunado a lo anterior, las actas se encuentran publicadas en la página web del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, portal que es de libre y gratuito acceso para toda la ciudadanía.-----

Continuando con el uso de la voz, la Secretaría Ejecutiva considera no procedente llevar a cabo la grabación y transmisión en vivo de la Sesiones de la Comisión Ejecutiva, esto con base en criterios de legalidad, operatividad y protección de la deliberación institucional, los cuales se detallan a continuación:-----

Limitaciones normativas: Si bien es cierto los principios de transparencia y



rendición de cuentas son fundamentales en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, también lo es que actualmente no existe disposición legal o reglamentaria que establezca que esta Secretaría Ejecutiva deba videograbar y realizar la transmisión en vivo de las Sesiones, de hacerlo, se incurriría en un exceso de funciones; toda vez que las personas Servidoras Públicas deben limitar su actuar a la normatividad vigente y expresa.-----

Solicita el uso de la voz el Comisionado Sergio Díaz Saénz, concedida la moción considera que atendiendo a la transparencia y a los trabajos realizados por la Secretaría Ejecutiva al publicar las actas de la "**Comisión Ejecutiva**", se está cumpliendo con el principio de transparencia, aunado a que atendiendo al punto anterior que ya fue aprobado, con el tablero de control de seguimiento de acuerdos se va a dar puntual seguimiento a los trabajos realizados, por lo que se refiere a las sesiones, la deliberación que se haga por parte de las personas integrantes de este Colegiado debe de ser atendido en el núcleo del propio Colegiado y la transparencia se cumple al publicar las actas correspondientes. -----

Solicita el uso de la voz la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, concedida la moción manifiesta que atendiendo a los comentarios previos, refiere que los Comités de Participación Ciudadana de la República junto con sus Secretarías Ejecutivas en Comisión Ejecutiva, han ido aprobando la publicidad y la transmisión en vivo de sus sesiones, si bien se está cumpliendo con la normatividad en materia de transparencia al publicar las actas de sesiones, esto no implica que se están cumpliendo con todos los principios de gobierno abierto, siendo que se obliga a seguir implementando todos los mecanismos y las buenas prácticas de gobierno abierto que se tenga al



alcance y una herramienta simple y básica es la transmisión por los canales de YouTube, las cuales no se podían hacer hace unos años por que implicaba un gasto extraordinario, hoy se tiene al alcance de la mano, como se puede constatar con la transmisión en vivo de diversos eventos que se realizan y se ejecutan desde la Secretaría Ejecutiva, por lo que no hay imposibilidad técnica ni económica, hoy en día el gobierno abierto esta al alcance y es necesario que se sigan implementando las mejores prácticas, si bien las actas de la **“Comisión Ejecutiva”** están publicadas, a ello no se le puede llamar gobierno abierto, dichas actas están escaneadas y en formato pdf, eso imposibilita a una persona con debilidad visual las pueda leer, no las puede procesar por medio de aparatos o herramientas que transcriben todo el texto. Además de que estados como Aguascalientes, Jalisco, Sinaloa, Chihuahua, Estado de México, Quintana Roo, Coahuila y Baja California transmiten en tiempo real sus sesiones de Comisión Ejecutiva, en la mayoría no hay disposición legal y lo han hecho por medio de acuerdos adoptados en su Comisión Ejecutiva, por lo que considera que no hay impedimento en esta Comisión Ejecutiva para tomar el acuerdo de que las sesiones sean transmitidas en vivo. -----

Solicita el uso de la voz el Comisionado Víctor Manuel Sánchez Ruíz, concedida la moción refiere que todos los comisionados son ciudadanos representando organismos que los postularon, por lo que su conducta es una gran responsabilidad y se tiene que ver desde un punto de vista institucional, por lo anterior, si se está cumpliendo con políticas de gobierno abierto, no se puede descalificar que por que no se transmita en vivo no se cumple con gobierno abierto. -----



La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes, si tienen algún comentario respecto a lo manifestado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Sin más comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación que las Sesiones de Comisión Ejecutiva sean videograbadas y transmitidas en vivo y solicita a la "**Secretaria**" asiente el acuerdo correspondiente; por lo que, las personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**", adoptan el siguiente: --

"Acuerdo C.E.2S.O.10/06/2025-03 Se aprueba por mayoría de votos de las personas integrantes presentes que las Sesiones de Comisión Ejecutiva no sean videograbadas ni transmitidas en vivo" -----

5. Asuntos Generales. -----

Para continuar con el desahogo del Orden del Día, la "**Presidenta**" solicita a la "**Secretaria**" someta a consideración de las personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**" si existe algún asunto general que tratar. -----

Solicita el uso de la voz la Comisionada Guadalupe Cecilia Huchin Mora, concedida la moción manifiesta su inconformidad de la respuesta que se le hizo llegar a través de la "**Presidenta**" de esta "**Comisión Ejecutiva**", respecto a la solicitud de invitación a participar en la presente sesión al



Doctor Daniel Alejandro Valdés Amaro, cuyos conceptos en gobierno abierto hubieran abonado a la discusión referente de si se está cumpliendo o no con principios de gobierno abierto. Hace lectura de la respuesta recibida y anexa a la presente, que a letra dice: "no es conveniente extender invitación al C. Daniel Alejandro Valdés Amaro para participar en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva, lo anterior considerando que cuenta con antecedente de haber interpuesto Juicio de Amparo número ciento ochenta y tres diagonal dos mil veinte guion noveno, en contra del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de esta Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo resultado no le fue favorable e incluso se inconformó contra la resolución judicial, resultando nuevamente no procedente su impugnación; esto permite presumir que el conflicto de interés que tuvo como integrante del Comité Coordinador y a su vez del Órgano de Gobierno, podría reactivarse dentro del espacio que se le brinde en la Sesión de la Comisión Ejecutiva, lo anterior se robustece, toda vez que lo presentado en las Sesiones de la Comisión Ejecutiva deben ser propuestas y proyectos técnicos para conocimiento y aprobación del Comité Coordinador Estatal, del cual son integrantes las mismas instituciones del Órgano de Gobierno, a las cuales demandó el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro. Bajo este contexto respetuosamente se recomienda que la Comisionada proponente de la invitación y los demás integrantes, con excepción de la Secretaria Técnica de este Organismo y de esta Comisión que dignamente preside, se reúna con el ponente y sobre los temas en los que se especializa, se genere un proyecto y/o propuesta técnica que pueda ser presentado por algún integrante en sesión posterior a esta Comisión Ejecutiva". -----



Al respecto, comenta que si bien se están reconociendo la importancia de mantener la armonía institucional, es fundamental recordar que en el combate a la corrupción se exige apertura al conocimiento técnico y especializado, más allá de las diferencias pasadas, negar la participación de cualquier ciudadano con experiencia probada especialmente en temas en las que las personas que integran esta Comisión no son expertos, limita el potencial del sistema y su legitimidad ante la sociedad. La inclusión de voces informadas, debe privilegiarse como un principio democrático y una oportunidad de mejorar, es por ello que resalta las invitaciones que se le ha emitido a la ex comisionada Eira Zago Castro, quien también interpuso varios amparos en contra de esta Secretaría Ejecutiva en contra de diversos actos que no le favorecieron y sin embargo participó en diversos foros, aportando su experiencia, conocimiento de manera imparcial y únicamente abonando a el combate a la corrupción, por lo que considera que es pertinente su reclamo y pide que en futuras ocasiones no se excluya a ningún ciudadano.

Solicita el uso de la voz el Comisionado Víctor Manuel Sánchez Ruíz, concedida la moción refiere que hay modelos como es el caso de gobierno abierto, antes buen gobierno, entre otros que prevalecen en el mundo, hay diversos especialistas, el conocimiento no es exclusivo de nadie en especial, hay acepciones, hay consideraciones, hay divergencias, por lo que considera que cualquier especialista debidamente probado que va a contribuir con un instrumento, debe tener un dominio, así mismo considera que contar de un servicio de un especialista en un tema específico cuyas prácticas sean viables, por lo anterior considera que escuchar a un experto



como lo es Daniel Alejandro Valdés Amaro, siempre será importante, en cuanto a nivel informativo por los trabajos que se han venido realizando, así mismo refiere que tiene pendiente platicar con algunos especialistas que dominan el tema de sostenibilidad y gobierno abierto, todo lo que abone en beneficio de mejorar el Gobierno del Estado de Puebla. -----

En consecuencia y no habiendo más asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de la sesión. -----

-----**Clausura de la sesión.**-----

De conformidad con los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y 17 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en el numeral Quinto fracción II de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la "**Presidenta**" de la "**Comisión Ejecutiva**", procede a declarar la clausura de la **Segunda Sesión Ordinaria 2025 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, a las diecisiete horas con tres minutos del día diez de junio del dos mil veinticinco, firmando por duplicado, de conformidad al calce y al margen para todos los efectos correspondientes.



Maritza Méndez Cabrera

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Guadalupe Cecilia Huchin Mora

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sergio Díaz Sáenz

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Víctor Manuel Sánchez Ruíz

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



Georgina Cesín Andrade

Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción
e integrante de la Comisión
Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

Laura Elisa Morales Villagrán

Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana e invitada
de la Comisión Ejecutiva de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria 2025**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diez de junio de dos mil veinticinco.

RESPUESTA A INVITACIÓN EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE COMISIÓN EJECUTIVA.

2 mensajes

Dirección de Asuntos Jurídicos <juridico.se@seapuebla.org.mx>

9 de junio de 2025, 18:39

Para: Maritza Mendez <maritzamendez.seap@gmail.com>

Cc: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla <secretariaejecutiva@seapuebla.org.mx>, arturo.soya@seseap.puebla.gob.mx

**C. MARITZA MÉNDEZ CABRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informar que referente a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, respecto a la solicitud de invitación de especialista, realizada mediante escrito de fecha 02 de junio del presente, por la C. Guadalupe Cecilia Huchin Mora, integrante de la Comisión Ejecutiva, después del análisis hecho por esta Unidad Administrativa, se informó a la Secretaría Técnica, que no es conveniente extender invitación al C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, para participar en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva.

Lo anterior, considerando que cuenta con antecedente de haber interpuesto Juicio de Amparo, número 183/2020-IX, en contra del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción así como de esta Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo resultado no le fue favorable e incluso se inconformó contra la resolución judicial, resultando, nuevamente, no procedente su impugnación; esto permite presumir que el conflicto de interés que tuvo como integrante del Comité Coordinador y a su vez del Órgano de Gobierno, podría reactivarse dentro del el espacio que se le brinde en la Sesión de la Comisión Ejecutiva.

Lo anterior se robustece toda vez que, lo presentado en las sesiones de la Comisión Ejecutiva, deben ser propuestas y proyectos técnicos para conocimiento y aprobación del Comité Coordinador Estatal, del cual son integrantes las mismas instituciones que el Órgano de Gobierno, a las cuales demandó el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro.

Bajo ese contexto, respetuosamente, se recomienda, que la comisionada proponente de la invitación y los demás integrantes, con excepción de la Secretaría Técnica de este Organismo, de esta Comisión que dignamente preside, se reúnan con el ponente y sobre los temas en los que se especializa, se genere un proyecto y/o propuesta técnica que pueda ser presentado por algún integrante en sesión posterior de esta Comisión Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CARLOS DÍAZ LOZANO
Director de Asuntos Jurídicos



juridico.se@seapuebla.org.mx
seapuebla.org.mx
seseap.puebla.gob.mx
(222) 9-47-21-30 Ext. 1010
4 Poniente 719 Col. Centro C.P. 72000

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de las limitantes legales aplicables. Asimismo, se advierte que este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario; puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, le pedimos nos lo comuniquemos de manera inmediata por esta misma vía y se proceda a su eliminación."

CARLOS DÍAZ LOZANO

Director de Asuntos Jurídicos



juridico.se@seapuebla.org.mx



seapuebla.org.mx
seseap.puebla.gob.mx



(222) 9-47-21-30 Ext. 1010



4 Poniente 719 Col. Centro C.P. 72000

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de las limitantes legales aplicables. Asimismo, se advierte que este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario; puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, le pedimos nos lo comunique de manera inmediata por esta misma vía y se proceda a su eliminación."

[El texto citado está oculto]